

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES No 03 y 04 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, 10 de abril de 2023.

DIPUTADA MÍRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción V, 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXXII; y 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 3 fracción V, 26; 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis fracción II, 64, 68 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Dictaminadora hace de los expedientes indicados, somete a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **29 de junio de dos mil veintidós**, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por Ciudadano Diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, por el que se exhorta respetuosamente a la Jefa del Servicio de Administración Tributaria, Maestra Raquel Buenrostro Sánchez, a investigar las denuncias sobre corrupción en la oficina de ese Órgano Administrativo en la Capital del Estado de Oaxaca, y sancione de manera severa a los funcionarios que hayan incurrido en acciones contrarias al buen gobierno; así mismo se exhorta respetuosamente a la Jefa del

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Servicio de Administración Tributaria, Maestra Raquel Buenrostro Sánchez, a establecer en el Estado de Oaxaca mecanismos culturalmente apropiados para que las personas que carecen de habilidades o acceso a las tecnologías de información y comunicación que se han impuesto como requisito para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

- II. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./1070/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **expediente número 03** del índice de esta Comisión Permanente.
- III. En Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, celebrada el **06 de julio de dos mil veintidós**, se dio cuenta con el Punto de Acuerdo presentado por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría sustancie y resuelva lo pertinente, y turne de inmediato al Tribunal Administrativo lo relativo a la Comisión de faltas graves relacionadas con las irregularidades documentadas en la ejecución del Programa de Modernización del Sector de Agua y saneamiento del Estado de Oaxaca (MAS OAXACA).
- IV. Mediante oficio número **LXV/A.L./COM.PERM./1112/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, el Punto de Acuerdo en referencia, formándose el **expediente número 04** del índice de esta Comisión Permanente.
- V. Derivado del análisis realizado por las y los legisladores integrantes de esta comisión dictaminadora, se llegó al consenso para emitir la resolución que se considera pertinente aplicar, a los expedientes de cuenta de conformidad a los considerandos y fundamentos legales que rigen al procedimiento legislativo, mismos que a continuación se describen:

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De conformidad al artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y se deposita en una Asamblea de Diputados, integrado por representantes populares electos democráticamente cada tres años.

Los trabajos, labores y acciones legislativas que se llevan a cabo en el interior del Honorable Congreso del Estado, deberán observar primeramente y entre otros ordenamientos jurídicos, los siguientes:

- Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca
- **Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Como es de explorado derecho, las facultades del H. Congreso del Estado se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a efecto de cumplir con cada una de sus atribuciones y para su correcto funcionamiento se integran comisiones permanentes, las cuales, son órganos constituidos por el pleno e integrados por cinco Diputados, que tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información, de control evaluatorio, de opinión y de investigación, siendo estas un elemento indispensable para que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Con fecha 13 de noviembre del 2021, se instaló la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, misma que de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se establece que esta Sexagésima Quinta Legislatura tendrá 2 periodos ordinarios de sesiones por cada ejercicio legal; el primero dará inicio el día quince de noviembre y concluirá el quince de abril, y el segundo, dará principio el primero de julio y concluirá el treinta de septiembre.

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CUARTO. En el primer año legislativo, de conformidad al acuerdo No. 02 de fecha 24 de noviembre del 2021, las y los integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobaron la integración de las Comisiones Permanentes, por lo que el 26 de noviembre del mismo año, se instaló la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

QUINTO. Mediante acuerdo No. 521 de fecha 30 de noviembre de 2022, la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó la sustitución de Integrantes de las Comisiones Permanentes para quedar de la siguiente manera, Diputada presidenta de la Comisión Permanente Elvia Gabriela Pérez López, y los Diputados Sergio López Sánchez, Liz Hernández Matus, Víctor Raúl Hernández López y María Luisa Matus Fuentes como integrantes, respectivamente.

SEXTO. Esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se declara competente para conocer y dictaminar los asuntos de cuenta en los antecedentes del presente dictamen, en términos de lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y soberano de Oaxaca y 38 Bis fracción II y 42 fracción XXXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SÉPTIMO. Por economía procesal y por tratarse de asuntos consistentes en Puntos de Acuerdo, turnados en el primer año legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, acuerdan acumular los expedientes referidos en el apartado de antecedentes, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

OCTAVO. Derivado de los considerandos anteriores, es importante precisar que, los expedientes antes mencionados se tratan de proposiciones con puntos de acuerdo, los cuales de conformidad al marco normativo que rige a este Poder legislativo, son los instrumentos parlamentarios por medio del cual las y los diputados ponen a consideración del pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los poderes del estado, con la federación, los

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

municipios y/o los órganos constitucionales autónomos, que buscan el consenso de las y los integrantes de la mesa directiva, y que su presentación atienden precisamente a una temporalidad en particular.

NOVENO. Derivado del análisis realizado por quienes integramos esta comisión permanente, a los expedientes materia del presente dictamen, vislumbramos que, en el presente dictamen, se actualiza plenamente lo descrito en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, específicamente en lo dispuesto en la fracción II del artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mismo que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

Derivado de lo anterior, se concluye plenamente que los puntos de acuerdo contenidos en los expedientes 03 y 04 del índice de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se encuentran en el supuesto previsto en el articulado antes transcrito; lo es así, toda vez que, el expediente 03 del índice de esta comisión fue presentado en el primer periodo de receso de la diputación permanente, **29 de junio de dos mil veintidós**, y por cuanto hace al expediente 04 fue presentado en el segundo periodo de sesiones **06 de julio de dos mil veintidós**; es así que se concluye que, ambos fueron presentados dentro del primer año legislativo de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Sin que pase desapercibidos para quienes integramos esta comisión permanente que, en ambos expedientes, también existe un cambio de situación jurídica de los titulares de los entes a los que se pretendía exhortar. Es por lo anterior que las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente consideran no entrar al estudio de los mismos y, en consecuencia, se ordene el archivo de los expedientes referidos

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

como asuntos total y definitivamente concluidos; dejando a salvo el derecho los diputados promoventes, para volver a presentarlas.

Por las consideraciones antes vertidas, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, somete a consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. Se ordena el archivo de los expedientes 03 y 04 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de los diputados promoventes para volver a presentar las proposiciones contenidas en los expedientes referidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realice los trámites legales y administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

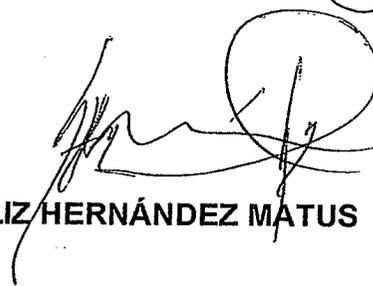
Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, a 10 de abril del 2023.

LXV LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

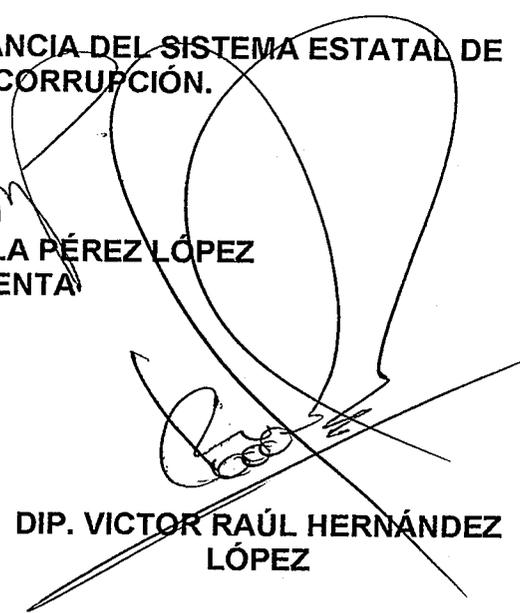
**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE
COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**



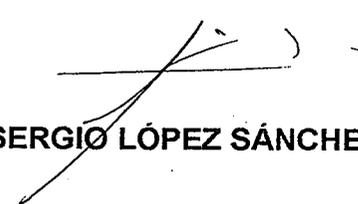
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
PRESIDENTA



DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS



**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ**



DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ



DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES

ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NO 03 Y 04 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.